

PREFACCION APOLOGETICA DEL DISCURSO.



A Representacion al Rey nuestro señor, que con titulo de Dedicatoria abre puerta à nuestro Discurso, manifiesta con quan honesto motivo se despertò nuestra genial curiosidad sobre assuntos eminentes, al estudiioso examen de los Derechos de su Magestad, en las Vacantes de las Iglesias de Indias; dando à conocer assi, como la gravedad formidable del empeño, la sublimidad del pensamiento.

2 De orden de los señores Don Felipe III. y Don Felipe IV. se empezaron en su ventilacion en el dezimosexto siglo, las mas doctas, judiciosas, y venerables Plumas, que han merecido la laureada Toga, en el Real, y Supremo Consejo de las Indias, (a) en que sin ofensa de quantos tan dignamente la han ilustrado, reconocemos por Athlante de la autoridad Real, en aquel nuevo Imperio, al Ilustrissimo señor Don Juan de Solorzano Pereira, nuestro comun Maestro, (b) sugeto, que por sus incomparables letras, está excessivamente sobre todos los elogios, que se le quieran dar.

3 Aunque este docto, y célebre Varon, cuyo dictamen es norte de los Tribunales de Indias, (c) y del mismo Consejo, (d) se excusó de condescender en el derecho, que en este Discurso creamos fijar en la Corona Real, cerca de aquellas Vacantes, y en lo mismo con vñiforme resolucion (que ha dado regla à las que desde entonces se han tomado sobre esta materia en este Supremo Tribunal)

*

(nal)

(a) D. Solorzan, de *Ius Indian.* lib. 3. cap. 12. per tot. Et in *Politio.* lib. 4. cap. 12.

(b) Así le titula nuestro Salcedo de Leg. *Politio.* lib. 1. cap. 5. numer. 28.

(c) D. Villarroel Goviern. *Politic.* 2. part. quest. 20. art. 3. numer. 15.

(d) Es constante, quo la autoridad de este señor Ministro, ha dado generalmente regla en todas las especies del gobierno de las Indias.

PRE

nal) convinieron tantos autorizados Ministros , como intervinieron en las Juntas , que en esta razon se tuvieron en los años de 1617. y 1635., (e) ò sea por capricho del entendimiento , ò por sofisma del argumento , no ha bastado tan cathegorico Magisterio , ni la mas estudiosa , y profunda meditacion de sus fundamentos , à apartarnos (cautivando nuestro entendimiento en su obsequio) de la opinion , que sobre el omnimodo Derecho de nuestro Soberano à estas Rentas , nos ha hecho formar el trabajo de muchos dias , en que nuestra aplicacion ha procurado examinarle.

4 El vér , que fue oída con desagrado , la idea de este Discurso , por algunos Ministros de la mas acreditada literatura , con solo la noticia simple , que de él haviamos participado , tomando como ossadia , è irreverencia , el apartarnos de lo que havia sentado , como inconcluso dogma de derecho , el señor D. Juan de Solorzano ; nos obligò à dàr en lugar de breve Prefaccion , vna difusa Apologia del mismo Discurso , haciendo vér la noble libertad , que posseen nuestros entendimientos , para producir ingenuos sus conceptos , sin que puedan ser aprisionados en las ciencias prácticas , y humanas , ni del exemplo , ni de la autoridad , por mas recomendable que ella sea.

5 Hemonos persuadido , à que no es preciso , ni el que lo alcanzassen todo los eruditos Varones que nos precedieron , ni el que dexassen esteril el Discurso de los ingenios de la edad posterior : pues fuera fatalidad de los siglos , negar à los que succeden , el poder igualar à los que fueron : en cuio proposito con gran proporcion , y no inferior elegancia cantó el Poeta:

*Multa dies, variusque labor mutabilis Ævi
Retulit in melius, non omnia grandior Ætas:
Nos, quæ scimus, habet, seris venit usus ab annis.*

6 Discurrir , que está dicho todo , en todo lo que está dicho , es bastardía del entendimiento racional ; no todas las cosas se pudieron saber en los siglos pasados , por mas que se trabajasse en inquirirlas : muchas supieron los Antiguos , que nosotros ignoramos , y nuestra posteridad se admirará en muchas otras , (y acaso en las mis-

(e) Haze relacion de estas Juntas el señor Solorzano en su Obra Latina , lib. 3. cap. 12. Y en la Politica Indiana , lib. 4. cap. 12. verl. En tanto grado ; y verl. Teniendo este estado . Tambien hizo memoria de ellas Don Pedro Frasso de Iur. Patronat. tom. I. cap. 18. à princip.

mismas) de nuestra ignorancia , como predixo Seneca: (f) *Veniet tempus, quo posteriores nostri tam aperta nos nescisse mirentur:* porque por mas que se sepa en vn siglo , mucho mas resta que saber en los venideros : *Rerum natura* (dice el mismo Seneca) *sacra sua non simul traddidit, initiatos nos credimus, & in vestibulo eius hæremus: illa arcana non promiscue, nec omnibus patent reddacta, & interiori sacrario clausa sunt, ex quibus aliud hæc etas; aliud, quæ post nos subibit, aspiciet.* (g)

7 Semejantemente discurrieron muchos de los Filosofos Antiguos , respecto de los que les antecedieron , indignamente con los que idolatraban en la Antiguedad. Horacio en su Arte , dixo : *Indignor qui quam reprehendi, non quia crassè, illepede vè dictum putetur; sed quia nuper.* Plinio el Mozo en el libro 6. Epistol. 21. dize: *Sum ex ijs, qui miror antiquos, non tamen, ita, vt quedam temporum nostrorum ingenia despicio: neque enim quasi lassa, & effecta natura, vt nihil iam laudabile pariat.* Y en el lib. 1. Epistol. 16. dixo de Pompeo Saturnino assi : *Neque enim debet operibus eius obesse, quod vivit.* Sidonio al lib. 3. Epistol. 18. dixo: *Veneror antiquos, non tamen ita, vt coæquorum meorum virtutes, aut merita postponam.*

8 Los ingenios , como nacen diversos , vuelan varios ; y aun que la forma racional sea sustancialmente de igual perfeccion en todos los hombres; es sin duda , que de la mas , ò menos bien dispuesta organizacion de los instrumentos , de que se sirve para sus funciones , resulta , que no sean de igual exactitud todas las operaciones racionales ; (h) y por esto acaso dixo Seneca , que para graduar los sugetos con acierto , era necesario discurrir eternidades , y poner los ojos en todos los tiempos : *Paucis natus est, qui populum etatis*

* 2 suæ

(f) Seneca epist. 79. y en el lib. 7. tratando de los Eclipses de la Luna. Alude à lo mismo el cap. 1. vers. 11. del Eclesiastes ; ibi : *Non est priorum memoria: sed nec eorum quidem, que postea futura sunt erit recordatio apud eos, qui futuri sunt in novissimo.*

(g) El mismo Seneca , referido por el Padre Caramuel en el Exordio de su Astronomia Rectilinea: En las Questiones Naturales , en que habla de los Cometas , dice el mismo Seneca lo siguiente : *Et quidem multa venienti Ævi populus ignota nobis, sciet. Multa seculis tunc futuris, cum memoria nostri ex coluerit, reservantur.*

(h) *Hec Pythagore defensio me trahit, vt pro viribus demonstrem vanam esse opinionem eorum, qui puttant animas alias alijs perfectiores esse: quippè illi, qui ita sentiunt, ducuntur, seu potius se ducuntur ab effectibus: intuentur enim functiones horum praestantiores, & pro inde puttant eas à præstantioribus potentius oriri, nec tamen considerant hanc perfectionem, non potentiae, sed instrumentis, per quae potentia operatur, attribui debere, quod non libuit Aristotelii.* Ita Stephanus Rodericus in Pythagor. cap. 3. in medio , & in fin.

IV.

suæ cogitat. Y mas abaxo: Multa annorum millia, multa populorum supervenient ingenia, ad illa respice. (i)

9 Christo , vida nuela , establecio su Iglesia , instruyò à sus Discipulos , mas por el camino del exemplo , como mas breve , (j) que por el de sus voces , (K) y deseava , como fin no inferior , de su Encarnacion , y Passion , la predicacion del Evangelio en todo el Mundo : pues les diò este encargo por principal instituto: *Euntes in universum mundum, prædicate Evangelium omni creature. (l)* Y con todo esto no revelò à los Apostoles luego , y de vna vez , todas las verdades Catholicas de la Fè , antes bien les excusò los mas principales , pues les dixo : *Adhuc multa habeo vobis dicere, sed non potestis portare modo, (m)* reservando , como dice San Juan , (n) à la iluminacion , y suggestion del Espiritu Santo , que se havia de subseguir la enseñanza , y comprehension de los Mysterios , fundacion , y govierno Monarquico de la Iglesia , y todas las demás cosas concernientes al orden gerarquico , como expone el Padre Cornelio Alapide. (o)

10 En la noche de la Cena , estando Christo tan proximo à la consumacion del inextimable beneficio de nuestra Redencion , rehusando San Pedro el Lavatorio , no fue bastante la destinacion à su Vicariato , ni el estar elegido por Maestro , y Oraculo de toda su Iglesia , para que le revelasse el Mysterio de tan profunda humildad , y se le reservò para otro tiempo: *Quod ego facio, tu nescis modo, scies autem postea; (p)* con relacion tambien à la futura mission del Espiritu Santo , y su iluminacion ; (p) porque ni en este caso , ni en el antecedente le parecio conveniente à Christo , segun el estado , y rudeza en que todavia estaban los Apostoles , hazerles patentes tan reconditos inscrutables Mysterios , dando lugar à que sus entendimientos se fuesen sensiblemente desnudando de la imbecilidad , y rudeza que tenian , que todo era obra de otro tiempo. (r)

Al

(i) Seneca epist. 69.

(j) Longum est iter per verba, breve verò per exemplum. Seneca epist. 6. Plùs monent exempla, quam verba. Aristot. lib. 10. Atticor. Duo illa nos maximè movent, similitudo, & exemplum. Cicer. lib. 3.

Orat. Quoniam exempla facilius suadent, quam verba. D. Ambros. in epist. 1. ad Corinth.

(K) Plusque docuit factò, quam verbo. S. Gregor. relatus à P. Alapid. super Ioann. cap. 13. vers. 15.

(l) Marc. cap. 16. (m) Ioann. cap. 16. vers. 12.

(n) Ioann. cap. 14. vers. 26. ibi: Ille vos docebit omnia, & suggesteret vobis omnia.

(o) P. Alapid. supr. Ioann. cap. 16. vers. 12.

(p) Ioann. 13. vers. 7.

(q) P. Alapid. supr. dictum, Ioann. 13. vers. 7.

(r) P. Alapid. super Ioann. cap. 13. vers. 12.

V.

11 Al mismo intento corresponde lo que les dixo poco antes de su gloria Ascension en aquellas misteriosas palabras: *Et maiora horum faciet* , que refiere San Juan : (f) clausula , que ha fatigado no poco à los Expositores , y Santos Padres: (t) pues quiso Christo reservar à la predicacion de los Apostoles en la edad subsequente , y à sus innumerables milagros (que con efecto excedieron à los que obrò su Magestad) el credito de su Doctrina entre las Naciones , y gentes de toda la tierra , como expone el Eruditissimo Padre Alapide. (u)

12 No es argumento , que precisamente concluye vn sistema , y tal que prive la libertad de filosofar en él , y decir cada vno su sentir con sinceridad , y candidez , la venerable canosa antiguedad , ni la multiplicada autoridad de los Doctores , que la sufragan : ó porque es debil fundamento el de la autoridad , quando falta la razon , y no se ha entrado en riguroso examen , el juicio (achaque en que ya nos viò implicados nuestro Seneca , (x) no con poca lastima ,) ó porque suelen à veces los mas graves , y de mayor autoridad , errar , ó equivocarse , como dixo el Poeta.

*Sæpè graves, magnosque viros, famaque
Verendos, errare, & labi contingit.*

13 Sabido es , que los fragmentos mas desaliñados , de los Templos , y Palacios , y los Escritos de las edades passadas , se hanzen venerar , porque nos acuerdan su antiguedad , lo que parece nos debe conducir al obsequio , y condescendencia con los dictamenes de nuestros maiores : no lo rehusamos indiscretamente : pues reconocemos quanto debemos de enseñanza , y suavidad à sus trabajos , como nos lo acuerda Ciceron , (y) y sabemos , que à la antiguedad mas retirada , se le tuvo como coetanea con Dios , y venerò por Imagen de la Eternidad ; (z) pero sugetarnos à los antiguos , ó por solo el respeto de su venerable antiguedad , ó por so-

(f) Ioann. cap. 14. vers. 12.

(t) P. Alapid. supr. dictum, cap. 14. vers. 12.

(u) P. Alapid. in eodem loco.

(x) Seneca de Vita Beata, cap. 1. in princip. ibi: Nulla res maioribus nos implicat malis , quam quod ad rumorem componimur, nec ad rationem, sed ad similitudinem vivimus.

(y) Cicer. Attor. 5. in vers. Exempla ex veteri memoria, & monumentis, ac litteris, plena Dignitatis, plena antiquitatis. Hæc enim plurimum solent, & authoritatis habere ad probandum, & jucunditatis ad audiendum. Tacito: Major accedit rebus, è longquo honor. Quintilian. de Orat. lib. 3. cap. 7. Multum authoritatis aferit vetustas.

(z) Proxime enim ad Deum accedit antiquitas, eternitatis quadam imagine. Gros. de Antiq. Reipub. Batav. in Praefat.